



Boletín nº. 16 - MERCOSUR - 20 de diciembre de 2011

Reunión de Niñ@sur en Montevideo

Se ha realizado en Montevideo, Uruguay, el día 1 de diciembre, la reunión del Grupo de Trabajo Niñ@sur, que reúne representantes de los gobiernos de MERCOSUR con el objetivo de promover y garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes en la región. Entre otros temas, se discutieron los pasos dados por el proyecto "Directivas de una justicia amigable o adecuada para niños, niñas y adolescentes – la perspectiva del Mercosur", idealizado por la [Asociación Internacional MERCOSUR de los Jueces de la Infancia y Juventud \(AIMJJ\)](#), que recibió aprobación de las autoridades de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Como resultado se propuso incluir en el relato del encuentro una mención de apoyo explícito y de cooperación con las actividades de [AIMJJ](#) y las asociaciones de magistrados de los países participantes del proyecto.

AIMJJ estimula el intercambio de materiales de jurisprudencia en los países socios

A partir de este número, **JIM** se propone a estimular de forma más intensa el intercambio de materiales de jurisprudencia producidos en los países socios de [AIMJJ](#). Los contenidos que aquí se encuentran reseñados pueden ser consultados integralmente en el sitio web de [AIMJJ](#). Todos los socios están invitados a enviar materiales.

- Argentina: Inconstitucionalidad del art. 1º del Régimen Penal de la Minoridad La Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina revoca a una sentencia apelada (causa García Méndez, Emilio y Musa, Laura Cristina), declarando la inconstitucionalidad del artículo 1º de la Ley 22.278 ([Régimen Penal de la Minoridad](#)). Asimismo, comunica su decisión a los demás jueces de menores y federales y requiere que el Poder Legislativo adecue, en un plazo razonable, la legislación a los estándares mínimos de instrumentos internacionales sobre derechos humanos incorporados en la Constitución Nacional Argentina. Lea la sentencia de la Corte Suprema en el [sitio web de AIMJJ](#)

sentencia de la Corte Suprema, en el [sitio web de AIMJJ](#).

- Argentina: caso Maldonado

En Argentina, un adolescente de 16 años ha participado de un asalto y disparado en un hombre que acaba falleciendo. El adolescente es mantenido en una institución de privación de libertad hasta que su caso reciba una sentencia definitiva. Debido a su buen comportamiento, recibe autorización para visitar su familia y, en una de esas ocasiones, se implica en otro crimen. Él, entonces, es condenado a prisión perpetua. La defensoría pública recurre de la decisión afirmando, entre otros motivos, que la decisión va en contra de la Convención de los Derechos del Niño y la Constitución Argentina. Lea la sentencia de la Sala I de la Cámara Nacional de Casación Penal, en el [sitio web de AIMJJ](#).

- Argentina: caso P.T.S.J

Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza que menciona las dos sentencias mencionadas en este boletín, basándose en ellas para dictar la libertad de una adolescente en conflicto con la ley y sin cualquier familiar que pueda hacerse responsable por ella . Lea la sentencia completa en el [sitio web de AIMJJ](#).

Justicia Penal Adolescente: entrevista con Ricardo C. Pérez Manrique

En las próximas ediciones, **JIM** traerá entrevistas con magistrados socios de [AIMJJ](#), tratando de desarrollar de forma profundizada temas de interés para la Asociación. El primer entrevistado es el ex-presidente de [AIMJJ](#), Ricardo C. Pérez Manrique, con quien hemos discutido el tema de la Justicia Penal Adolescente, considerando los últimos cambios que se realizaron en la legislación uruguaya y la propuesta de reforma constitucional que determinados sectores del país tratan de llevar a cabo. Tratamos de comprender los impactos que esas modificaciones pueden tener para la infancia del país y sus posibles consecuencias en nivel regional. A continuación se puede leer un extracto de la entrevista, que se encuentra completa en el sitio web de AIMJJ:

JIM - En Uruguay se han aprobado este año dos leyes (18.777 y 18.778) que introducen modificaciones en el Sistema Penal Adolescente y, además, se discute una reforma constitucional que reduciría la mayoría penal. ¿Cuáles son las motivaciones de esos cambios?

Dr. Pérez Manrique - En el principio de este año, hubo, en el Uruguay, un episodio por el cual un adolescente, a raíz de una serie de errores judiciales, en un período de siete meses, cometió tres homicidios en ocasión de cometer un delito de robo, lo que en Uruguay se llama rapiña. A consecuencia de eso, se generó un fuerte movimiento a nivel de la prensa y también a partir de algunos fiscales, propugnando una nueva regulación en materia de derecho penal adolescente, por entender que la legislación hasta el momento era sumamente benigna. En ese proceso, uno de los partidos políticos minoritarios, el Partido Colorado, inicia un proceso de reforma constitucional a partir de una recolección de firmas. En el caso concreto, posteriormente iniciada esta campaña, se adhieren un sector del Partido Nacional, el otro partido de oposición. Hoy están, según anuncian los organizadores, con el número de firmas necesarias (más 250 mil), para plebiscitar en las elecciones de 2014 una reforma constitucional que consiste básicamente en bajar la edad de imputabilidad penal para determinados delitos desde los 18 a los 16 años, además de determinar una serie de medidas que tienen que ver con hacer más represivo el sistema penal adolescente. También en paralelo a esto y a raíz de

esas denuncias que se fueron realizando a nivel público, pesó un proceso de negociación política entre todos los partidos y se llegó a estas dos leyes que usted menciona. Se creó el Sistema Integral de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA), que pretende gestionar de manera autónoma a las instituciones de protección de niños y adolescentes, para la aplicación de las medidas impuestas por los jueces en los procesos de responsabilidad penal adolescente. La otra ley tiene que ver con la modificación de algunos aspectos procesales. Antes, nosotros, como en Brasil, teníamos un proceso penal adolescente que tenía que durar un promedio de 45 días en libertad y, con pena privativa de libertad aplicada en forma cautelar, se podía llegar a los 60 días. Ahora ese tiempo se llevó a 90 días.

Posteriormente y lo más grave de todo esto, es que trascendente de todas estas modificaciones que tienen que ver con plazos, con informes técnicos en los expedientes, se modifica un artículo del Código de la Niñez y Adolescencia que establecía que los antecedentes penales de una persona menor de 18 años de edad desaparecían en el momento de cumplir la mayoría de edad. Y esta ley estableció fue que en el caso de cinco delitos (secuestro, extorsión, violación, homicidio, rapiña), esos antecedentes, quedan hacia el futuro.

JIM - ¿Entonces se puede observar un contexto negativo a los derechos de los niños?

Dr. Pérez Manrique - Más allá de esta amenaza vinculada con la reforma constitucional, cuando se agitan las banderas de ley y orden, terminan siendo perjudicados los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que son objetos de mayor discriminación. Y, en ese contexto, los tribunales tienen que muy fuertes y decididos en cuanto a cumplir su función de garantizar derechos en juego, además de contener el autoritarismo policial, porque hay una tendencia que a menores de edad, menos garantías de parte de la policía.

JIM: ¿Qué impacto esa reforma constitucional en Uruguay tendría en Latinoamérica?
Dr. Pérez Manrique: El impacto que esto podría tener en Latinoamérica tiene que ver menos con el tamaño de Uruguay y más con la tradición que tiene como un país respetoso de los derechos humanos y de una tendencia muy liberal en cuanto a las formas como se resuelven los conflictos internos. Esto estaría dando, a mi entender, un signo de intolerancia dentro del Uruguay y un signo en contra de aquello que ha sido una bandera de los derechos humanos: de que el Estado tiene una obligación especial respecto a las personas comprendidas por la Convención sobre los Derechos del Niño a los cuales debe atender a través de un procedimiento y de un sistema penal especial que permita la recuperación. En este caso, en lugar de ampliar ese sistema especial se lo reducen. Inclusive, hay un documento muy reciente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Justicia Penal Adolescente y Derechos Humanos, redactado por un grupo de expertos, en el cual tuve el honor de participar, que da la orientación exactamente contraria: hay que ampliar este espacio de protección especial a través de un derecho penal especial que contemple las particularidades del sujeto y que haga predominar los aspectos de recuperación y de resocialización sobre los aspectos puramente represivos.

JIM - ¿Considerando que Uruguay es signatario de la Convención sobre los Derechos del Niño, cómo quedaría delante de ONU?

Dr. Pérez Manrique - En una situación de aprobarse una reforma constitucional de este tipo, Uruguay quedaría fuera de la legalidad internacional. Además, si tenemos en cuenta que, en este momento, una diplomática uruguaya es la presidenta del

En cuenta que, en este momento, una diplomática uruguaya es la presidenta del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, esto significaría indudablemente que, como país, quedaríamos muy mal parados frente al Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos. Es más, en su Opinión consultiva nº 17 la Corte Interamericana también marcó aspectos que tienen que ver con las edades de imputabilidad penal; y una reforma de este tipo iría a contrapelo.

JIM - ¿Qué caminos llevarían a una solución efectiva?

Dr. Pérez Manrique - Es importante plantear el debate en sus verdaderos términos. Le digo más, en este momento, Uruguay está terminando un censo y, según las cifras parciales, el 51% de los jóvenes no estudia... y, de ellos, casi un 30% no estudia ni trabaja. Entonces, evidentemente hay que buscar una solución para atender ese núcleo de población que no estudia ni trabaja, que está generando un ocio que le cuesta muy caro a la sociedad y que en muchos casos termina en un proceso de infracción. Entonces, siendo el camino más corto y el y más estridente pero no el más eficaz, se va propugnar encierro, propugnar represión sin ingresar a las soluciones de fondo. Y mientras hablamos de todo eso no hay ni un ápice de políticas de prevención... Políticas de prevención son inexistentes.

Felicitaciones de fin de año

La [Asociación Internacional MERCOSUR de los Jueces de la Infancia y Juventud](#) desea que todos los lectores de **JIM** tengan muy buenas fiestas de fin de año. Que podamos renovar, en el 2002, nuestro compromiso con la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Sugerencias y críticas por el correo: jim@oficinadeimagens.org.br

[Haga clic](#), si ya no quiere recibir este boletín.

